

ACUERDO No. 045-11

Consejo de Administración

Acta 418 de Diciembre 07 de 2011

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Profesionales Somec, en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

Artículo 1. A partir de la promulgación del presente Acuerdo, los asociados que aparezcan en los registros de Somec con menor edad de la que realmente tienen, para reconocerles la edad real según documento de identidad válido, deberán pagar al Fondo de Auxilio Mutuo, todo lo que han dejado de pagar al mismo, liquidado a valor presente según reporte del Dpto. de Contabilidad

Artículo 2. Se derogan las disposiciones reglamentarias que sean contrarias al presente Acuerdo.

ÁLVARO GAITÁN GUTIÉRREZ
Presidente Consejo de Administración

ALBERTO AMARIS MORA
Secretario Consejo de Administración